



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Platanillos Crocantes de Plátano S.A.S. María Clara Ceballos Sánchez
Radicado:	630013103002-2023-00191-00
Asunto:	Requiere notifique demandado

Visto que corrió el término de traslado para la demandada María Clara Ceballos Sánchez en silencio. Se Tiene que no contestó la demanda. (doc. 035)

Se requiere a la parte ejecutante para que surta la notificación con la sociedad ejecutada, para ello, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el Numeral 1°. Del art. 317 del CGP. Lo anterior, atendiendo lo dicho en auto del 14 de diciembre de 2023 (doc. 035)

El requerimiento se hace a la parte ejecutada en tanto ya inició las gestiones para notificar al extremo pasivo de la litis y el trámite del proceso se debe continuar.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb5fa631cf37b1c6c4342fbd08ec34820f1705a6c14542c5a991d023db543c5**

Documento generado en 26/01/2024 08:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>